



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2020 – EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 445-2011-UN/JBG Tacna, 21 de diciembre de 2011.

VISTOS:

El Memorando N° 318-2011-REDO/UNJBG, Proveído N° 4902-2011-REDO, Oficio N° 504-2011-OCI-UNJBG, remitidos para conformar el Comité de Control Interno de la UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, modificado mediante D.U. N° 067-2009 y Ley 29743, establece las normas para regular la elaboración, aprobación implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el Art. 4º de la citada Ley establece que las Entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, correspondiendo al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas;

Que, mediante Oficio N° 504-2011-OCI-UNJBG, el Jefe del Órgano de Control Institucional, en el ámbito del Control Preventivo, da a conocer que en virtud a la normatividad antes descrita corresponde desarrollar el Sistema de Control Interno de la Universidad a través de la "Guía de Implementación del Sistema de Control Interno" aprobada mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, procesos que debe considerar la fase de planificación ejecución y evaluación. En la fase de Planificación se debe formular el Plan de Trabajo para implementar el Sistema de Control Interno sustentado en un diagnóstico de la Institución;

Que, la "Guía de Implementación del Sistema de Control Interno", establece que un paso importante para implementar un Sistema de Control Interno - SCI eficaz, es la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua;

Que, en virtud a lo expuesto el Señor Rector mediante Memorando N° 318-2011-REDO/UNJBG, dispone la conformación del Comité de Control Interno, que tendrá a su cargo la elaboración del Sistema de Control Interno de la Universidad;

Que de conformidad con el Art. 33º de la Ley Universitaria N° 23733, el Art. 125º del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Conformar el **COMITÉ DE CONTROL INTERNO**, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución; el citado Comité estará conformado por los siguientes integrantes:





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2020 - EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Rectoral N° 445-2011-UN/JBG

- ✓ Mgr. Bartolomé Anyosa Gutiérrez
- ✓ CPC. Julio Julián Mamani Cárdenas
- ✓ Mgr. Augusto Cahuapaza Morales
- ✓ Lic. Lidia Coquera Onofre
- ✓ Arq. Reynerio García Gallardo
- ✓ Lic. Giancarlo Monge Lévano
- ✓ Representante de OCI

- Presidente
- Secretario
- Miembro (1)
- Miembro (2)
- Miembro (3)
- Miembro (4)
- Veedor

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. MIGUEL ANGEL LARREA CÉSPEDES
RECTOR



MGR. ISMÁS REY PÉREZ ALFÉREZ
SECRETARIO GENERAL

Rmr.

